

1.4.12 Candidatura Común PRI-PVEM

1.4.12.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8185/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al PRI¹ el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

PRI presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,257,922.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,257,922.79	100.00%
En efectivo	1,207,302.74		
En especie	50,620.05		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%

¹ De conformidad con la CLÁUSULA SEXTA del Convenio de Candidatura Común suscrito entre los Partidos Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, el responsable del ejercicio de los gastos de campañas de los candidatos postulados, así como de recibir, administrar y distribuir, en las cuentas bancarias de la candidatura común y de los candidatos de éste, los recursos que los partidos destinen a ese objeto será el Partido Revolucionario Institucional.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$1,257,922.79	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11531/15 y INE/UTF/DA-L/16278/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1,257,922.79 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,207,302.74	\$50,620.05	\$1,257,922.79

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.3 Aportaciones de los candidatos

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

PRI no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los Diputados Locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

PRI no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

PRI no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los Diputados Locales.

b.9 Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- *Al verificar los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los registros contables de Ingresos y egresos así como el Informe de Campaña mediante dicho sistema; presentándolo posterior al día*

límite en que venció el plazo, éste de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en donde indica que se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año. Los casos en comento se enlistan a continuación:

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
V	DIPUTADO LOCAL	VILLAREAL	GONZALEZ	FERNANDA MARISOL
VI	DIPUTADO LOCAL	SANTA ANA	OSUNA	JORGE DE JESUS
VII	DIPUTADO LOCAL	CESEÑA	VICTORIO	HIPOLITO DAVID
VIII	DIPUTADO LOCAL	VELAZQUEZ	CRUZ	DAMIAN
XI	DIPUTADO LOCAL	VAELNZUELA	ACOSTA	JOSE WALTER
XII	DIPUTADO LOCAL	DAVIS	HIGUERA	FLAVIO DOLORES

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11531/15

Escrito de Respuesta Sin número

LA INFORMACION SOPORTE DE EGRESOS E INGRESOS SOPORTE DEL REPORTE DE INFORME DE CAMPAÑA SE ENCUENTRA PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA A TRAVEZ DEL SIF, SITUACION QUE FUE INFORMADA EN OFICIO DE ENTREGA DE INFORMES EN FISICO.

Del análisis a la respuesta y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando manifestó que presentó los informes de en tiempo y forma, y se observó que realizó registros contables de ingresos y egresos, omitió presentar el informe de Campaña mediante dicho sistema en el periodo de ajuste.

Cabe señalar que el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan

los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña y mediante de dicho sistema, por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 6 Informes de Campaña por el primer periodo, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

c. Egresos

PRI presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$987,956.35 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$782,163.91	79.17%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	782,163.91		
2. Gastos de Operación de Campaña		198,348.56	20.08%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		7,443.88	0.75%
TOTAL		\$987,956.35	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11531/15 y INE/UTF/DA-L/16278/15, se le solicitó al

partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

PRI reportó un importe de \$782,163.91 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PRI en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

PRI no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.2 Cine

PRI no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.3 Espectaculares

PRI no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.4 Otros

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$782,163.91. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del

Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$198,348.56. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

PRI no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Radio y Televisión

PRI reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$7,443.88. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

d. Monitoreos

d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo

de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de bardas en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversas bardas en la vía pública benefician a las campañas de los candidatos a Diputados Locales de los Distritos 6 y 11 en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitieron reportarlos en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	Comondú	24357	05-05-15	Bardas	Distrito 11	José Walter Valenzuela Acosta
Baja California Sur	Comondú	24486	05-05-15	Bardas	Distrito 11	José Walter Valenzuela Acosta
Baja California Sur	La Paz	25478	06-05-15	Bardas	Distrito 6	Jorge de Jesús Santa Ana Osuna
Baja California Sur	La Paz	25480	06-05-15	Bardas	Distrito 6	Jorge de Jesús Santa Ana Osuna

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11531/15

Escrito de Respuesta Sin número

DICHA INFORMACION SERA PRESENTADA EN SEGUNDO INFORME CON LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró la propaganda en comento, así mismo, aun cuando manifestó que se registraría en el segundo periodo, dichos registros no fueron localizados, por tal razón la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	NO.52	20/05/2015	FLORES DOLORES ABEL	BARDAS	1,500.00
██████████	1004	01/06/2015	DIEGO SALVADOR LAGARDA LARA	BARDAS PINTA DE BARDA SERVICIO DE PINTA DE BARDAS P/FCO. PELAYO C.	580.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
José Walter Valenzuela Acosta	Bardas	2	\$1,500.00	\$3,000.00
Jorge de Jesús Santa Ana Osuna	Bardas	2	1,500.00	3,000.00
TOTAL				\$6000.00

En consecuencia, al omitir reportar los egresos derivados de 4 bardas a favor candidatos al cargo de Diputados Locales de los Distritos VI y XI, por un monto de \$6,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de bardas en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que una barda colocada en la vía pública beneficia la campaña de Diputado Local en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarla en su informe. El caso en comento se detalla a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	58654	30/05/2015	Muros	Distrito VII	Hipólito David Ceseña Victorio

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

En relación a la prueba registrada con el número ID EXURVEY 58654 correspondiente al rubro de Muros y dando seguimiento a la observación correspondiente a la misma observación que de acuerdo al oficio que damos contestación fue proporcionada en el anexo 3 manifestamos:

- 1) *La Prueba en mención con el numero ID EXURVEY 58654 no se fue proporcionada por la autoridad es inexistente.*

2) El candidato no realizo gastos correspondientes en dicho tipo de propaganda.

La respuesta presentada por el partido se consideró insatisfactoria, toda vez que contrario a lo manifestado, mediante el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI) se localizó una barda en beneficio del el C. Hipólito David Ceseña Victorio, tal como lo evidencia muestra fotográfica, la cual se inserta para mayor referencia:



En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que la propaganda localizada constituyó propaganda de campaña que benefició al candidato al cargo de Diputado Local por el Distrito 7, pues al publicarse la imagen el nombre del candidato en la vía pública, durante el periodo de duración de las campañas y señalar el cargo por el cual compete, implica un beneficio al propio candidato, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	NO.52	20/05/2015	FLORES DOLORES ABEL	BARDAS	1,500.00
██████████	1004	01/06/2015	DIEGO SALVADOR LAGARDA LARA	BARDAS PINTA DE BARDA SERVICIO DE PINTA DE BARDAS P/FCO. PELAYO C.	580.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Hipólito David Ceseña Victorio	Bardas	1	\$1,500.00	\$1,500.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso derivado de 1 barda a favor del Diputado Local del Distrito VII, por un monto de \$1,500.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

e. Soporte Documental

Segundo Periodo

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

En contestación a dicha observación, se incorporó al SIF evidencia física correspondiente a lo aquí descrito con la finalidad de dar el debido cumplimiento a la obligación.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó la documentación soporte de las pólizas observadas, por tal razón la observación quedó **atendida**.

1.4.12.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8185/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b. Ingresos

PRI presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,080,125.32 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,080,125.32	100.00%
En efectivo	1,046,302.74		
En especie	33,822.58		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$1,080,125.32	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11531/15 y INE/UTF/DA-L/16278/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1,080,125.32 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,046,302.74	\$33,822.58	\$1,080,125.32

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.3 Aportaciones de los candidatos

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

PRI no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.8 Otros ingresos

PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.9 Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- *Al verificar los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los registros contables de Ingresos y egresos así como el Informe de Campaña mediante dicho sistema; presentándolo posterior al día límite en que venció el plazo, éste de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en donde indica que se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año. Los casos en comento se enlistan a continuación:*

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>
<i>COMONDÚ</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>RÍOS</i>	<i>CRUZ</i>	<i>ENRIQUE</i>
<i>MULEGÉ</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>ELIZARRARAS</i>	<i>CARDOSO</i>	<i>SANDRA LUZ</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11531/15

Escrito de Respuesta Sin número

LA INFORMACION SOPORTE DE EGRESOS E INGRESOS SOPORTE DEL REPORTE DE INFORME DE CAMPAÑA SE ENCUENTRA PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA A TRAVEZ DEL SIF, SITUACION

QUE FUE INFORMADA EN OFICIO DE ENTREGA INFORMES EN FISICO.

Del análisis a la respuesta y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando manifestó que presentó los informes de en tiempo y forma, y se observó que realizó registros contables de ingresos y egresos, omitió presentar el informe de Campaña mediante dicho sistema en el periodo de ajuste.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña y mediante de dicho sistema, por tal razón la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 2 Informes de Campaña, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Ingresos

Primer Periodo

Ingresos por transferencias del CEN en Efectivo

- *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEN en Efectivo”, se observó el registro de una póliza por la transferencias de recursos en efectivo, a favor de la Candidata por el Ayuntamiento de Mulegé; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicha transferencia en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento Mulegé	Sandra Luz Elizarraras Cardoso	2	30/04/2015	Traspaso del Comité Ejecutivo Nacional a la cuenta de la candidata	400,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11531/15

Escrito de Respuesta Sin número

LA FICHA DE DEPOSITO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA AL SIF, ANEXO AL PRESENTE ENCONTRARA COPIA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE MISMO QUE YA FUE INTEGRADO AL SIF.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” se constató que presentó la documentación observada, por tal razón la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

PRI presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,076,131.67 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$808,354.87	75.12%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	808,354.87		
2. Gastos de Operación de Campaña		246,004.60	22.86%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		21,772.20	2.02%
TOTAL		\$1,076,131.67	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11531/15 y INE/UTF/DA-L/16278/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

PRI reportó un importe de \$808,354.87 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PRI en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

PRI no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.2 Cine

PRI no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

PRI no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.4 Otros

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$808,354.87. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

PRI reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$246,004.60. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

PRI no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.4 Gastos de producción de radio y televisión

PRI reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$21,772.20. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

d. Monitoreos

d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de bardas en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversas bardas en la vía pública benefician a la campaña del C. Enrique Ríos Cruz, candidato del Ayuntamiento del Municipio de Comondú en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitieron reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	Comondú	19757	29-04-15	Bardas	Ayuntamiento de Comondú	Enrique Ríos Cruz
Baja California Sur	Comondú	24358	05-05-15	Bardas	Ayuntamiento de Comondú	Enrique Ríos Cruz
Baja California Sur	Comondú	24745	05-05-15	Bardas	Ayuntamiento de Comondú	Enrique Ríos Cruz
Baja California Sur	Comondú	24784	05-05-15	Bardas	Ayuntamiento de Comondú	Enrique Ríos Cruz

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11531/15

Escrito de Respuesta Sin número

DICHA INFORMACION SERA PRESENTADA EN SEGUNDO INFORME CON LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que realizó el registro de la propaganda observada, por tal razón la observación quedó **atendida**.

e. Soporte Documental

Segundo Periodo

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el **Anexo 4** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

En consideración a la observación correspondiente, la información solicitada fue debidamente integrada al SIF con la finalidad de cumplir con dicha omisión.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó la documentación soporte de las pólizas observadas, por tal razón la observación quedó **atendida**.

1.4.12.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

Distribución de Financiamiento

- *Del análisis a la documentación presentada, así como al Convenio de Candidatura Común, se observó que omitió informar la distribución por tipo de campaña del financiamiento aportado.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11531/15

Escrito de Respuesta Sin número

SE ANEXA OFICIO DE DISTRIBUCION

De la revisión a la documentación presentada, se constató que presentó escrito de aviso el cual contiene una tabla de distribución de gastos de campaña por tipo de campaña, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

Registro de Candidatos

- *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

PARTIDO POLITICO, CANDIDATURA COMÚN O COALICIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	FECHA DE REGISTRO	ACUERDO
AYUNTAMIENTO DE COMONDU				
CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM	ENRIQUE RIOS CRUZ	PRESIDENTE	25/03/2015	CG-0026- ABRIL-2015
AYUNTAMIENTO DE MULEGE				
CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM	SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO	PRESIDENTE	28/03/2015	CG-0026- ABRIL-2015
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO V POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM	FERNANDA MARISOL VILLARREAL GONZALEZ	DIPUTADO	26/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO VI POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM	JORGE DE JESUS SANTA ANA OSUNA	DIPUTADO	26/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO VII POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM	HIPOLITO DAVID CESEÑA VICTORIO	DIPUTADO	27/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO VIII POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM	DAMIAN VELAZQUEZ CRUZ	DIPUTADO	27/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO XI POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				
CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM	JOSE WALTER ACOSTA VALENZUELA	DIPUTADO	26/03/2015	
CANDIDATOS A DIPUTADO POR EL DISTRITO XII POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA				

PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATURA COMÚN O COALICIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	FECHA DE REGISTRO	ACUERDO
CANDIDATURA COMÚN PRI-PVEM	FLAVIO DOLORES DAVIS HIGUERA	DIPUTADO	25/03/2015	

Para los diputados locales no existe número de acuerdo en esa posición solo se entrega constancia de registro.

De la revisión a la documentación presentada por parte de la coalición, se constató que presentó la información requerida, por tal razón la observación quedó **atendida**.

b. Monitoreos

b.1 Monitoreo de Producción en Radio y Televisión

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** entre otros conceptos los siguientes: Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de diversos candidatos al cargo de Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y de radio, benefician a los candidatos de la coalición; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
PRI	Genérico	Genérico	No más	RV02061-15	No más	RA03031-15
PVEM	Genérico	Genérico	Viñetas boleta loca	RV01673-15	Personajes ayúdanos 2	RA02508-15
			Voto boleta local 2	RV01907-15	Personajes ayúdanos 3	RA02549-15
					Personajes ayúdanos 4	RA02796-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

Con respecto a lo anterior y con la finalidad de cumplir con la normatividad ante la autoridad, se anexa al presente, el gasto correspondiente a dicha producción de spots de radio y televisión mismo que están acompañados por sus respectivos testigos, así como de su documentación soporte, la misma fue integrada al SIF.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **atendida**.

c. Cuentas de Balance

c.1 Bancos

Segundo Periodo

- *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias respecto del periodo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

Con la finalidad de dar cumplimiento a nuestra obligación con lo correspondiente a las observaciones aquí descritas durante el desarrollo de

la campaña, se manifiesta que dicha información está expuesta mediante Sistema Integral de Fiscalización (SIF) adjunto en el segundo informe de campaña, con excepción de los contratos de dichas cuentas bancarias que ustedes solicitan y que los mismos van adjuntados en el presente anexo mediante un anexo físico.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se observó que expuso la información en el Sistema Integral de Fiscalización, así como la presentación física de los contratos de apertura de cuentas, por tal razón la observación quedó **atendida**.

c.2 Distribución de Saldos de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos

Segundo Periodo

- *De la revisión a la documentación presentada por la candidatura común integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México se observó que omitió informar la manera y montos en que distribuiría los saldos de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por la candidatura común entre los partidos previamente señalados contraídos en el Periodo de Campaña del Proceso Electoral Local 2014-2015, con la finalidad de conocer las obligaciones y derechos a los que tendrán que hacer frente.*

Asimismo, conviene señalar que en ausencia de una regla específica, la distribución de los saldos antes citados debería hacerse conforme a las aportaciones realizadas por cada uno de los partidos integrantes de dicha candidatura común.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

Mediante la información correspondiente en los informes de campaña, se demuestra que durante el desarrollo de dicha actividad no se tuvo ninguna adquisición de activos, así mismo no se contrajeron compromisos de ninguna índole para adquirir pasivos.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el Partido no tuvo adquisición de Activo fijo, ni

contrajo pasivos durante el periodo de campaña, sin embargo, este omitió presentar la manera y montos en que distribuirían los saldos de Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por la candidatura común, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

Derivado de la respuesta por parte del partido, se determinó que aun cuando manifestó que no hicieron ninguna adquisición de activos ni contrajeron pasivos, de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que existen saldos pendientes de Activos, Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por la coalición; por tal razón la observación se consideró **no atendida**, los saldos en comento se detallan en el **Anexo X** del presente dictamen.

Sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable de los saldos pendientes de Activos, Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por el partido, en proporción a las aportaciones realizadas por cada uno de los partidos integrantes de la candidatura común PRI-PVEM, en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

d. Soporte Documental

Primer Periodo

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos y Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, adjunto en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11531/15

Escrito de Respuesta Sin número

LA INFORMACIÓN FINANCIERA SE ENCUENTRA REGISTRADA DEBIDAMENTE EN EL SIF.

Del análisis a la respuesta, y de la revisión a la documentación en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que dichas pólizas contienen su respectiva evidencia, por tal razón la observación quedó **atendida**.

e. Visitas de Verificación

e.1 Visitas de Verificación a Eventos Públicos

Segundo Periodo

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, así como al Acuerdo CF/005/2015 aprobado el veintisiete de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se ordenó la práctica de visitas de verificación a eventos públicos con motivo del cierre de las campañas federales y locales reportados en las agendas de los candidatos. Como resultado de dichas verificaciones de campo se obtuvo documentación e información relacionada a la distribución de diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de eventos públicos, dicha información y documentación, fue conciliada con lo reportado por el partido político en los Informes de Campaña correspondientes, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- *Derivado de las visitas de verificación realizadas por esta Unidad Técnica de Fiscalización a los eventos públicos, tal como consta en actas de fechas 02 y 03 de junio de 2015, se constató la realización de 2 eventos; al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de dichos eventos benefician a las campañas de los candidatos a los cargos de Gobernador, de Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ORDEN DE VISITA	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS
Baja California Sur	Gobernador	Ricardo Barroso	PCF/BNH/1001 /2015	02/06/2015	Calle delfines entre pez gallo y gaviota, col. Miramar, Loreto, Baja California Sur	Cierre de campaña	Banderas con logotipo del pri
	Diputado Local Distrito 13	Verónica Zarahi Nuño Navarro				Banderines	
	Diputado Local Distrito 15	Olga Meza Zuñiga				Baños portátiles	
	Ayuntamiento Mulegé	Sandra Luz Elizarraraz Cardozo				3000 Botellas agua 500 ml	
	Diputado Federal Distrito 1	Juan Alberto Valdivia Alvarado				Cámara de video	
						4 Carpas	
						1 Conductor animador	
						1 Control de sonido	
						Equipo de luces	
						Equipo de sonido	
				Escenario			
	Gobernador	Ricardo Barroso	PCF/BNH/1001 /2015	03/06/2015	Calle constitución entre plaza y calle p. Altamirano, Santa Rosalía, Mulegé, Baja California Sur	Cierre de campaña	Flayers
	Diputado Local Distrito 12	Flavio Davis Higuera				Fuegos artificiales	
	Ayuntamiento Loreto	Monserrat Calleros Zatarain				Grupo musical la cura de bahía	
	Diputado Federal Distrito 1	Juan Alberto Valdivia Alvarado				Iluminación	
						Jóvenes con tambores	
						1 Lona 2x1 mts	
						1 Lona 6x2 mts	
						Pendones diferentes tamaños	
			Planta de luz				
			Sillas				
			300 Sombreros				
			Templete				
			Tortugas				

Se anexa el acta de visita de verificación y muestras en CD anexo al presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

El registro de estos actos fue realizado ante SIF por cada uno de los candidatos. El candidato Juan Alberto Valdivia estuvo en los eventos mencionados sin participar activamente, el que si participo fue nuestro candidato del distrito XIV Joel Vargas Aguiar que también tiene registrados estos gastos en su reporte de gastos de campaña. así mismo se encuentran registrado todo tipo de publicidad y utilitario a lo cual ofrecemos como prueba todos los registros realizados ante esta autoridad a través de su portal SIF los cuales cuentan con factura, cheque, acta constitutiva, poder notarial

identificación del representante legal, testigos o evidencias, registro ante INE, RFC.

Del análisis a la aclaración y de la revisión a la documentación presentada por la coalición mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando no indicó en que póliza registró dichos gastos, se localizaron los registros contables por eventos que benefician a las campañas de los candidatos a los cargos de Gobernador, de Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Baja California Sur, así como los gastos por propaganda utilitaria correspondiente, con su respectiva documentación soporte, por tal razón la observación quedó **atendida**.

e.2 Otros Hechos

Segundo Periodo

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, así como al Acuerdo CF/005/2015 aprobado el veintisiete de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se ordenó la práctica de visitas de verificación con motivo del inicio de las campañas federales y locales, llevando a cabo recorridos por las principales plazas públicas de la ciudad en la que se encuentra la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur. Como resultado de dichas verificaciones de campo se obtuvo documentación e información relacionada a la distribución de diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de eventos públicos, dicha información y documentación, fue conciliada con lo reportado por el partido político en el Informe de Campaña correspondiente, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- *Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en acta de fecha 29 de mayo y 01 de junio de 2015, se observó la realización de eventos públicos; de los cuales al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de los eventos benefician a las campañas de los candidatos al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación.*

ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS
Baja California Sur	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	30/05/2015	Campos deportivos, Col. Vista Hermosa, Predio Palo Verde, San José del Cabo, Baja California Sur	Evento proselitista	1 Arco inflable
	Ayuntamiento Los Cabos	Alberto Treviño Angulo				Autobuses de pasajeros
	Diputado Local Distrito 7	Hipólito Ceseña				Balones de fútbol rojo
	Diputado Local Distrito 8	Damián Velázquez				Banderas
	Diputado Local Distrito 16	Mirna Xibillé De La Puente				Banderines
	Ayuntamiento La Paz	Axxel Sotelo				40 Baños portátiles
						Bolís
						1 Botarga
						Botellas agua 500 ml
						1 Cabina de expresión
						Camiones de transporte público
				Camiones que llevaron los objetos a repartir		
				1 Cantante imitador		
	Gobernador	Ricardo Barroso Agramont	01/06/2015	Malecón de la Paz, Paseo Álvaro Obregón y Héroes del Colegio Militar, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur	Cierre de campaña	Caseta exprésate con Ricardo Barroso
	Ayuntamiento Los Cabos	Alberto Treviño Angulo				Dron volador con cámara
	Diputado Local Distrito 7	Hipólito Ceseña				Equipo de luz y sonido
	Diputado Local Distrito 8	Damián Velázquez				Fuegos artificiales
	Diputado Local Distrito 16	Mirna Xibillé De La Puente				2 Gigantografías
Ayuntamiento La Paz	Axxel Sotelo		3 Globos gigantes			
			14 Letras de 1 mt. de alto			
			Murallas metálicas de separación			
			3 Pantallas			
				1 Presentador para el evento		
				Sillas		
				3000 Sombrillas		
				Templete		
				Torres de iluminación		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

Los gastos realizados en los eventos se encuentran debidamente registrados en el SIF por cada uno de los candidatos participantes, así mismo todo tipo de publicidad y utilitario a lo cual ofrecemos como prueba todos los registros realizados ante esta autoridad a través de su portal SIF los cuales cuentan con factura, cheque, acta constitutiva, poder notarial identificación del representante legal, testigos o evidencias, registro ante INE, RFC.

Del análisis a la aclaración y de la revisión a la documentación presentada por la candidatura común mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando no indicó en que póliza registró dichos gastos, se localizaron los registros contables por propaganda utilitaria (balones, banderas, banderines, Gigantografías), así mismo se identificaron facturas por la renta de la cabina de expresión y facturas por la realización de 8 eventos que benefician a las campañas de los candidatos a los cargos de Gobernador, de Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Baja California Sur, por lo cual la observación **quedó atendida** respecto de dichos gastos.

No obstante, de la revisión al contrato de prestación se identificó que el gasto reportado abarcaba el servicio de planeación, logística y organización, escenario, templete, equipo de luz y sonido, luz, iluminación externa, sillas, grupo musical, baños, carpas y hieleras; sin embargo, no se localizó el reporte de los egresos correspondientes a 1 arco inflable, ²⁵ autobuses de pasajeros, 40 baños portátiles, 10,000 botellas de agua, 1 cantante imitador, 1 dron, 5 fuegos artificiales, 3 Globos gigantes, 14 letras de 1 mt. de alto, 3 pantallas y 3000 sombrillas por la realización de 2 eventos, que favorecen la campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales de los Distritos VII y VIII, por lo cual la **observación quedó no atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

² Es importante señalar que el número de autobuses, baños portátiles, botellas de agua, fuegos artificiales y torre de iluminación, se asentaron por parte del personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en la constancia de hechos de los eventos en comentario.

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
ALI960214LP9	998	05/05/2015	LIPER, S.A. DE C.V.	INFLABLES TAMAÑO GRANDE	348.00
DMT070903NQ6	SN	NA	DISTRIBUIDORA Y MULTISERVICIOS TEXTILES ALEX	PAPEL SANITARIO EN ROLLO SUAVEL CON AROM, CON 32 ROLLOS.	3.44
██████████	SN	NA	HECTOR DIAZ RESENDIZ	renta de autobuses	17,400.00
██████████	SN	NA	CESAR ANDREI CERVANTES SANCHEZ	RENTA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS	8,700.00
██████████	S/N		ALBERTO ROMERO FLORES	BAÑOS PORTATILES	1,020.80
	COTIZACION	30/05/2015	SANIAHORRO SERVICIOS SANITARIOS	SANITARIOS PORTATILES	80.00
ALI960214LP9	MACI4754	16/05/2015	ALISER SA DE CV	AGUA PURIF PUREZA VITAL 600 ML	4.56
	COTIZACION	07/04/2015	WATER WORLD	AGUAS BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML	2.32
CPR140423343	SN	NA	CPAE PRODUCCIONES	Imitador Con Pista	6,960.00
██████████	SN	NA	HERNANDEZ, MARTHA	imitadores	2,900.00
██████████	S/N		HUERTA, RAFAEL	DRONE FOTOGRAIFA O VIDEO AEREO (PRECIO X MINUTO)	464.00
██████████	S/N		ESAU ERNESTO BOGARIN PEREZ	DRONE RENTA (CÁMARA AÉREA) POR 15 MINUTOS (PRECIO POR MINUTO)	77.33

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	S/N		JORGE OMAR SERVIN VAZQUEZ	efectos de pirotecnia (servicio)	1,001.08
EUP100324M57	S/N		EMPRESAS UNIDAS PORTE	FUEGOS ARTIFICIALES (PZA)	250.00
██████████	S/N		MEDINA,ARTURO	Globos publicitarios de Helio con 6 metros de largo, incluye impresión y colocación de publicidad, se elevan hasta 50 m., capacidad de 50,000 impactos por hora visibilidad en un radio de 2 Km.	2,320.00
██████████	S/N		JOSE LUIS QUEVEDO LERMA	GLOBOS AEROSTATICOS RENTA	994.20
██████████	SN	NA	CAMPOS,JULIO	LETRAS DE 1 MT	928.00
RPA950428C20	SN	NA	REPRODUCCIONES DEL PACIFICO	LETRAS CORTE DE VINIL PARA ROTULACION	174.00
DPU050617K9A	S/N		DENDRITA PUBLICIDAD	Pantallas móviles en evento y calle 80 pulgadas, costo por día, renta pieza	17,400.00
██████████	S/N		LEONARDO BRAMBILA TORALES	Publicidad en Pantallas FullHD 13,500 spots	13,920.00
UMA090121SR0	S/N		UMBRELLA MARKETING	SOMBRILLA	64.96
DUC0112185U4	711	18/05/2015	DUC Y CIA SA	SOMBRILLA	38.02

❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

Primeramente se identificaron gastos que únicamente beneficiaron al candidato a gobernador, puesto que exclusivamente exhibían su nombre, a continuación se detallan los casos en comento:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Ricardo Barroso Agramont	Globos gigantes	3	\$2,320.00	\$6,960.00
Ricardo Barroso Agramont	Letras de 1 mt de alto	14	928.00	12,992.00
TOTAL		\$17.00	\$3,248.00	\$19,952.00

Posteriormente se identificaron gastos que beneficiaron a todos los candidatos asistentes, por tratarse de gastos operativos y propaganda genérica.

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Genérico	Arco inflable	1	\$348.00	\$348.00
Genérico	Autobuses de pasajeros	5	17,400.00	87,000.00
Genérico	Baños portátiles	40	1,020.80	40,832.00
Genérico	Botellas de agua	10,000	4.56	45,600.00
Genérico	Cantante imitador	1	6,960.00	6,960.00
Genérico	Dron	1	464.00	464.00
Genérico	Fuegos artificiales	5	1,001.08	5,005.40
Genérico	Pantallas	3	17,400.00	52,200.00
Genérico	Sombrillas	3000	64.96	194,880.00
TOTAL		\$13,056.00	\$44,663.40	\$433,289.40

Adicionalmente al tratarse de gastos genéricos se consideró el prorrateo de gastos respectivo entre los candidatos beneficiados, que para el caso de La Paz Baja California Sur resulta como a continuación se detalla:

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/DISTRITO	IMPORTE
Gobernador		200,209.30
Diputado Local (*)	VII	27,963.71
Diputado Local (*)	VIII	33,879.94
Diputado Local	XVI	14,466.23
Ayuntamiento	La Paz	80,460.34
Ayuntamiento	Los Cabos	76,309.88
TOTAL		\$433,289.40

Nota: en relación a los candidatos señalados con (*) en la columna "tipo de candidatura", para efectos de sanciones únicamente se considerará lo relativo a los candidatos postulados por la candidatura común integrada por los partidos PRI-PVEM.

En consecuencia, al omitir reportar los egresos correspondientes a 1 arco inflable, ³⁵ autobuses de pasajeros, 40 baños portátiles, 10,000 botellas de agua, 1 cantante imitador, 1 dron, 5 fuegos artificiales, 3 pantallas y 3000 sombrillas por la realización de 2 eventos, en favor de las campañas de los candidatos al cargo de Diputados Locales de los Distritos VII y VIII por un monto de \$61,843.65, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

f. Gastos de la Jornada Electoral

Segundo Periodo

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

³ Es importante señalar que el número de autobuses, baños portátiles, botellas de agua, fuegos artificiales y torre de iluminación, se asentaron por parte del personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en la constancia de hechos de los eventos en comentario.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

Dando respuesta a dicha información damos a notar que dichas personas no obtuvieron beneficios del partido, toda vez que como militantes actuaron como voluntarios de campaña, se anexan formatos que fueron firmados por nuestros representantes.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gastos realizados el día de la jornada electoral, sin embargo se constató que anexo formatos RGRC firmados por las personas encuestadas el día de la Jornada Electoral quienes manifestaron haber participado a título gratuito, por tal razón la observación quedó **atendida**.

g. Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

Segundo Periodo

- *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por la candidatura común, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la*

prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

De conformidad con el cumplimiento de dar respuesta a dicha observación, se deberá de considerar que dichas estructuras fue integrada por personal no remunerada, aun así para dar cumplimiento a dicha observación se anexan los recibos (REPAP) debidamente requisitados en ceros.

Del análisis a la información presentada por el partido, se constató que presentó recibos de reconocimientos por actividades políticas "REPAP", por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña a título gratuito, por tal razón la observación quedó **atendida**.

h. Gastos Federales

Segundo Periodo

- *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

Con la finalidad de subsanar dicha observación, se presenta dicha información del prorrateo en el SIF con sus respectivos anexos.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

i. Relación y Expedientes de Proveedores

Segundo Periodo

- *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

Con el propósito de cumplir con la obligación adquirida ante la autoridad y en respuestas a dicha observación, se presentará la relación de proveedores de forma electrónica (CD), toda vez que el sistema no cuenta con un módulo específico para la integración de dicha información, previendo esta situación, las pólizas fueron presentadas con los testigos correspondientes y la información completa de proveedores como lo es el acta constitutiva, poder notarial, registro federal de contribuyentes, comprobante de domicilio y copia de identificación oficial del proveedor cada uno con su respectivo contrato.

Derivado de la respuesta presentada por el partido, se observó que aun cuando manifestó que presentó la relación de los proveedores de forma electrónica en CD, no fue localizado, sin embargo del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

j. Remanentes de Campaña

Segundo Periodo

- *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas*

por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16278/15

Escrito de Respuesta sin número

En virtud de cumplir con la autoridad en este rubro de observaciones, dicha información está registrada en el SIF y contenida en cada una de los informes de campaña, los movimientos reflejados después de la contienda electoral, se integraron al SIF con la finalidad de subsanar dicha observación.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las solicitudes de cancelación de las cuentas ante la institución bancaria correspondiente, sin embargo de la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que aún persisten saldos en las cuentas de Bancos, por tal razón la observación se consideró **parcialmente atendida**, los saldos en comento se detallan a continuación:

Distrito/Ayuntamiento	Candidato	Saldo en Bancos
Distrito 5	Villarreal González Fernanda Marisol	\$469.55
Distrito 6	Santa Osuna Jorge de Jesús	2,739.41
Distrito 7	Ceseña Victorio Hipólito David	34,087.38
Distrito 8	Velázquez Cruz Damián	16,537.34
Distrito 11	Valenzuela Acosta José Walter	947.78
Comondú	Ríos Cruz Enrique	483.25
Mulegé	Elizarrarás Cardoso Sandra Luz	3,510.44

Sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable de los saldos pendientes de Bancos, correspondientes a las operaciones realizadas por el partido, en proporción a las aportaciones realizadas por cada uno de los partidos integrantes de la candidatura común PRI-PVEM, en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

k. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11488/15 de fecha 16 de mayo de 2015, recibido por el Lic. Jesús Rafael Hernández Moreno, Representante de las

Candidaturas Comunes postuladas por PRI-PVEM, recibido el día 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; Por parte de las Candidaturas Comunes, se contó con la asistencia del Lic. Jesús Rafael Hernández Moreno, el C. Aarón García Guerrero. Representantes de las Candidaturas Comunes postuladas por PRI PVEM. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16106/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por el C. Jesús Rafael Hernández Moreno, Representante de la Candidaturas Comunes postuladas por PRI-PVEM, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización el C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; Por parte de las Candidaturas Comunes, se contó con la asistencia del C. Jesús Rafael Hernández Moreno, Representante. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE LA CANDIDATURA COMÚN INTEGRADA POR PRI-PVEM AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Diputados Locales

Informes de Campaña

1. PRI omitió presentar en tiempo 6 “Informes de Campaña” del primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

2. Del total de los Ingresos reportados por el PRI, en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, se revisó un monto de \$1,257,922.79 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,257,922.79	100.00%
En efectivo	1,207,302.74		
En especie	50,620.05		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$1,257,922.79	100%

EGRESOS

3. Del total de los Egresos reportados por el PRI, en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, se revisó un monto de \$987,956.35 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$782,163.91	79.17%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	782,163.91		
2. Gastos de Operación de Campaña		198,348.56	20.08%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		7,443.88	0.75%
TOTAL		\$987,956.35	100%

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

4. PRI omitió reportar los egresos derivados de 4 bardas a favor de los candidatos al cargo de Diputados Locales de los Distritos VI y XI, por un monto de \$6,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. PRI omitió reportar el egreso derivado de 1 barda a favor del candidato al cargo de Diputado Local del Distrito VII, por un monto de \$1,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. En consecuencia, al reportar el PRI Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$1,257,922.79 y Egresos por un monto \$987,956.35 su saldo final asciende a \$269,966.44.

Ayuntamientos

Informes de Campaña

7. PRI omitió presentar en tiempo 2 “Informes de Campaña” del primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

8. Del total de los Ingresos reportados por el PRI, en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, se revisó un monto de \$1,080,125.32 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los

amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$1,080,125.32	100.00%
En efectivo	1,046,302.74		
En especie	33,822.58		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$1,080,125.32	100%

EGRESOS

9. Del total de los Egresos reportados por el PRI, en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, se revisó un monto de \$1,076,131.67 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$808,354.87	75.12%
Páginas de internet			
Cine			

Espectaculares			
Otros	808,354.87		
2. Gastos de Operación de Campaña		246,004.60	22.86%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		21,772.20	2.02%
TOTAL		\$1,076,131.67	100%

10. En consecuencia, al reportar el PRI Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$1,080,125.32 y Egresos por un monto \$1,076,131.67 su saldo final asciende a \$3,993.65.

Todos los cargos

11. PRI omitió reportar el egreso de 1 arco inflable, ⁴5 autobuses de pasajeros, 40 baños portátiles, 10,000 botellas de agua, 1 cantante imitador, 1 dron, 5 fuegos artificiales, 3 pantallas y 3000 sombrillas por la realización de 2 eventos, que favorecen la campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales de los Distritos VII y VIII por un monto de \$61,843.65.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
13. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

⁴ Es importante señalar que el número de autobuses, baños portátiles, botellas de agua, fuegos artificiales y torre de iluminación, se asentaron por parte del personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización en la constancia de hechos de los eventos en comento.